



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2063-2PO2-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|---|---|
| 1. Nombre de la Iniciativa. | Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. |
| 2. Tema de la Iniciativa. | Gobernación. |
| 3. Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Andrés Eloy Martínez Rojas. |
| 4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | PRD. |
| 5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara. | 30 de abril de 2014. |
| 6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 25 de marzo de 2014. |
| 7. Turno a Comisión. | Gobernación. |

II.- SINOPSIS

Prever que el 18 de marzo de cada año (Aniversario de la Expropiación Petrolera, en 1938) deje de ser una fecha conmemorativa.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-B del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de párrafos, que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

ARTÍCULO 18.- ...

a) A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

...
...
...
...
...
...
...
...

*18 de marzo:
Aniversario de la Expropiación Petrolera, en 1938.*

TEXTO QUE SE PROPONE

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a), del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Único. Se deroga el noveno párrafo del inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para quedar como sigue:

Artículo 18. En los términos del artículo 15 de esta ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

a) ...

...
...
...
...
...
...
...
...

(18 de marzo. Derogada)



Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JCHM